

Expediente: 1350-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 1.618.634,81) a favor de la Asociación Pro Ayuda a la Niñez Desamparada (A.P.A.N.D) en concepto de pago de alquiler por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon de los inmuebles ubicados en la Avda. Monseñor Zabala entre Beruti y Santa Cruz y French esquina David Ortega en donde funcionan actualmente los Hogares Convivenciales “Francisco Saverio Scarpati” y “Dr. Ramón T. Gayone”, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de diciembre de 2025, de acuerdo a las facturas n° 00002-00000235 y n° 00002-00000236.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun 9-9-0 Programa 94.00.00 – Inc 7 PP 6 - Pp 1 – P.Sp 0 – Jurisdicción 1110128000 – UER 32 – F.Fin. 132 (Fondo de Inclusión Social) – Monto \$ 1.618.634,81. En el ejercicio 2025, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle: Fin/Fun 3-2-0 Programa 78.02.00 – Inc 3 PP 2 - Pp 1 – P.Sp 0 – Jurisdicción 1110109000 – UER 9 – F.Fin. 132 (Fondo de Inclusión Social) – Monto \$ 1.618.634,81.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 24-06-2026

Reunión n° 5